



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00542-00

CONSIDERACIONES

Advierte el despacho que, en el presente proceso, en auto del 14 de junio de 2022, se incurrió en error en cuanto al levantamiento de la medida cautelar, por lo que habrá de corregirse dicho yerro y se ordenará expedir nuevamente el oficio.

De otro lado, en atención a la solicitud allegada por la parte demandante, en cuanto a que los títulos judiciales que deban ser entregados a dicha entidad sean consignados a la cuenta referida en el memorial, por ser procedente, a ello se accede.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 14 de junio de 2022, en su numeral segundo, el cual quedará así:

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo del 30% de la pensión y demás prestaciones sociales que percibe la demandada a cargo de COLPENSIONES.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio corregido, a través del siguiente enlace:

[22OficioLevantaMedida.pdf](#)

RADICADO N°. 2019-00542-00

Se advierte que, la contraseña para acceder al oficio, será publicada el día 08 de julio de 2022 en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

TERCERO: ORDENAR que la entrega a la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA de los títulos judiciales constituidos desde el 27/11/2020 hasta el 21/12/2021 por valor de \$4.308.679 se realice mediante consignación en la cuenta corriente No. 013510009817 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

112
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4299bfd06b9441cd76d8711095698684aea50eba85bac7d12000fa45d2544186**

Documento generado en 30/06/2022 01:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>